



DECRETO No. 0312 FECHA: 05 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, Decreto N°307 del 01 de diciembre de 2016 "por el cual se hace un encargo", y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, en su artículo 10° establece: "Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016"
5. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
6. Que mediante comunicado con radicado No. 2016012138 del 02 de diciembre de 2016 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



DECRETO No. 0312 FECHA: 05 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$70.810.440), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.

7. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que:

"En el Artículo 44.1.3 de la Ley 715 de 2001, se indica que el director Local de Salud deberá cumplir la función de gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

"Es obligación del Municipio de Sabaneta, conforme a las competencias que le fueron asignadas en el sector salud, garantizar un servicio integral, que no atente contra la integridad física de los usuarios con la negación de tratamientos por la falta de recursos económicos o infraestructura, para este cometido el municipio cuenta con la red pública en cabeza de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz.

"La E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ es una Institución Prestadora de Servicios de Salud y se encuentra habilitada para prestar servicios de primer nivel de complejidad, de conformidad con el artículo 195 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y de todo el Sistema de Normas de Garantía de Calidad en Salud; el patrimonio de la Entidad es en su integridad del Municipio de Sabaneta, agencia territorial a la que por demás corresponde garantizar el acceso a la salud a la población pobre y vulnerable al tenor de los artículos 48 y 49 Superiores.

"Mediante la Resolución 3042 de 2007, originaria del entonces Ministerio de la Protección Social, se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones, acto administrativo modificado parcialmente entre otras por las Resoluciones 4204 de 2008, 1453 de 2009, 1806,2421 y 3459 de 2010, 353 de 2011 y 1127, 3111 de 2013 y 518 de 2015, la cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades territoriales.

"Conforme lo expuesto, los fondos de salud municipales constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.


"De la revisión de saldos disponibles del presupuesto del Fondo Local de Salud en "Salud Pública" se evidenciaron recursos de Ingresos Corrientes de Libre



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0312 FECHA: 05 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

*Destinación que pueden ser contra acreditados, debido a que se cumplieron las actividades programadas en el año por este concepto.
 "Verificada por parte del Secretario de Salud, en su calidad de Director del Fondo Local de Salud, la disponibilidad de recursos sobre los que a la fecha el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, considera pertinente asignarlos para el Fortalecimiento de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz para el cumplimiento de su cometido en condiciones que permitan garantizar el cumplimiento de las exigencias citadas."*

8. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

CONTRACRÉDITOS

AFECTACION PRESUPUESTAL

Sec	08 SECRETARÍA DE SALUD	
Dep	03 Fondo Local de Salud -SALUD PÚBLICA	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	01 CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02 SALUD	
Progr	1.2 SALUD PARA TODOS	
SubPro	1.2.1 PLANEACIÓN Y FORTAL INSTITUCIONAL EN SALUD	
Proy	1567 Implementación del Plan Decenal de Salud Pública	
Articulo	45700 Salud ambiental ICLD	\$6.960.440
Proy	16016 Fortalecimiento institucional en salud	
Articulo	95200 Plan Decenal Salud Publica Actualiz e Implementado ICLD	34.000.000
SubPro	1.2.3 PROMOCIÓN LA SALUD Y PREVENCIÓN LA ENFER	
Proy	16018 Implementación y dilo del plan de interve colect salud	
Articulo	95300 Preva Pacientes con Enfer Crónicas No Trasmi - PIC ICLD	29.000.000
SubPro	1.2.4 INSPECCIÓN VIGIL Y CONT FACTORES DE RIESGO	
Proy	16019 Fortal de las acciones de inspec, vigil y control factor	
Articulo	93800 Establec C. e I. visitados para Inspec, Vigilan y Contr ICLD	850.000
	INVERSIÓN	70.810.400
	Fondo Local de Salud -SALUD PÚBLICA	70.810.440

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0312 FECHA: 05 DIC 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

SECRETARÍA DE SALUD 70.810.440
TOTAL CONTRACREDITOS **\$70.810.440**

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:

CRÉDITOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Secr	08 SECRETARÍA DE SALUD	
Dep	05 Fondo Local de Salud OTROS GASTOS EN SALUD	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	01 CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02 SALUD	
Progra	1.2 SALUD PARA TODOS	
SubPro	1.2.5 FORTAL LA RED DE PREST DE SERVICIO EN SALUD	
Proy	16020 Plan bienal de inversiones Hospital Venancio Diaz Diaz	
Articulo	74400 Fortalecimiento Red de Prestadores de Servicios ICLD	\$ 70.810.440
	INVERSIÓN	70.810.440
	Fondo Local de Salud OTROS GASTOS EN SALUD	70.810.440
	SECRETARÍA DE SALUD	70.810.440
	TOTAL CREDITOS	\$ 70.810.440

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

05 DIC 2016

CÚMPLASE

Rafael Antonio Restrepo Ochoa
RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
 Alcalde (E) Municipal

Dennys Yazmyñ Pérez Martínez
DENNY YAZMYN PEREZ MARTINEZ
 Secretaria de Hacienda

Rafael Antonio Restrepo Ochoa
RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
 Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Tatiana Bermúdez Mejía
Reviso: Tatiana Bermúdez Mejía
 Contratista de Apoyo-Presupuesto

Rosa Lidia Florez Hernández
Verificó: Rosa Lidia Florez Hernández
 Líder Área de Presupuesto

Yolanda Álvarez Porras
Elaboró: Yolanda Álvarez Porras
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

